

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra MIGUEL ANGEL SALAZAR COMERCIAL LEONARDI HERMANOS S.A.S. y MAURICIO LEONARDI PARDO No. 110014003020-2022-00007 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado de la parte ejecutante no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada el 31 de enero de 2022, subsanando la demanda; como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR las actuaciones a la parte demandante al correo electrónico elkinromerob@hotmail.com y/o mabalcobros Ltda@hotmail.com.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el OneDrive asignado para este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.025 Hoy 22 de febrero
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b760a16f17c9187e74465386eff38935a94d010b33af50334164129a566064**

Documento generado en 21/02/2022 11:19:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**